



Proceso de elaboración y aprobación del Plan de Transición Energética de Canarias

Documento de concepto

- **Entidad**

Grupo Local de Som Energía de la Isla de Gran Canaria.

Som Energía es una cooperativa de consumo de energía verde sin ánimo de lucro. Nuestras principales actividades son la comercialización y producción de energía de origen renovable. Estamos comprometidos a impulsar un cambio del modelo energético actual para conseguir un modelo 100% renovable. www.somenergia.coop

- **Punto de contacto técnico (correo electrónico)**

grancanaria@somenergia.coop

- **Miembros del equipo**

Coordinador: Fidel Cabrera Quintero

Vocales: Samuel Marrero

Coordinador grupo de trabajo de fomento: Luis Gutiérrez

- **Descripción**

Antecedentes

La cooperativa se estructura a nivel territorial mediante Grupos Locales, donde los socios/as de ese territorio, colaboran voluntariamente aportando sus conocimientos y energía, mediante acciones de formación, de promoción de la cooperativa, de divulgación y de apoyo a actividades para impulsar ese cambio del modelo energético. La cooperativa, en su ámbito de generación ha promovido nuevas instalaciones de generación renovables financiadas por las aportaciones de los 65.935 socios/as a nivel nacional.

Métrica de éxito en relación al estado del arte

El grupo local de la Cooperativa Som Energía en Gran Canaria, está formado por 273 socios/as que tienen un total del 505 contratos de comercialización de energía.

Barreras y dificultades

a) Autoconsumo

Nuestra principal aportación como cooperativa comercializadora a este proceso participativo, es informar y denunciar, el largo proceso administrativo de la dirección General de Industria, y de gestión con la empresa distribuidora, a fin de gestionar la puesta en marcha y el cambio de contrato, de modalidad de consumo, a la modalidad de autoconsumo con compensación simplificada de los excedentes.



El RD 244/2019 supuso un gran avance en este sentido, pero a día de hoy 25/05/2020, más de un año desde la publicación de ese RD, **no hay ninguna instalación en Canarias que esté compensando, tal y como establece ese RD, sus vertidos a la red.** Se incumplen por tanto todos los plazos establecidos en ese RD para la correcta tramitación en inscripción de este tipo de instalaciones, fundamentales para este Plan de Transición Energética de Canarias.

En nuestra experiencia, desde que se diligencia una instalación de generación fotovoltaica para autoconsumo, por ejemplo, un caso concreto, el 23 de octubre de 2019, hasta que la Dirección General de Industria remite la comunicación a la empresa distribuidora, y esta a su vez se lo comunica a la empresa comercializadora, transcurren, más de 6 meses 19/05/2020, lo cual es inadmisibile y supone un bloqueo tácito para el fomento y promoción de este tipo de instalaciones. Se adjunta documentación justificativa.

El artículo 8. Contratos de acceso en las modalidades de autoconsumo, del RD 244, impone un plazo de 10 días desde que se comunica a la empresa distribuidora, para la modificación de este contrato de acceso, una vez se ponga en funcionamiento la instalación de generación asociada, lo cual supone un incumplimiento del RD.

b) Sistema eléctrico canario.

El sistema eléctrico español basa su funcionamiento en un sistema de mercado en el que productores y consumidores acuerdan los precios y la cantidad de energía que se materializará en una hora determinada del día siguiente a la subasta. Este mecanismo debería permitir optimizar los precios por efecto de la competencia, pero también debería permitir el incentivo y desincentivo de los elementos y comportamientos que vayan en contra de los objetivos establecidos para el sector eléctrico. Estos objetivos son, en primera instancia, la eficiencia y la seguridad de suministro. Si bien, algunos de los objetivos secundarios son el fomento de la generación por medio de fuentes renovables y la gestión de la demanda, debido a sus efectos en abaratar el coste de la energía, por diversos motivos.

Sin embargo, los sistemas no peninsulares no disponen de mecanismos de mercado que permitan enviar señales de precio a los consumidores para que estos adapten su consumo a las especificidades de su sistema eléctrico canario, por ejemplo, en cuanto la disponibilidad de potencia de origen renovable. Esto es más importante aún en los sistemas canarios, dadas las singularidades derivadas de su lejanía al sistema peninsular.

El artículo 10 de la Ley del Sector Eléctrico permite una reglamentación singular para los sistemas no peninsulares, concretamente, el establecimiento un sistema retributivo para la actividad de producción, el fomento de las renovables con ciertas condiciones, la aplicación de criterios técnicos y de mercado hasta la interconexión con el sistema peninsular y, sobre todo, la incorporación de señales de precios eficientes al consumidor para que pueda modular su demanda.

Esto abre la puerta a la **fijación de señales de precio específicas para los sistemas insulares**, de manera que exista un incentivo a adaptar la demanda a las características de los sistemas insulares. Los mecanismos de mercado diseñados a este respecto deben tener en cuenta la posibilidad de asegurar la competencia.



Impacto en el PTECan

a) Autoconsumo

En base a lo expuesto anteriormente, es fundamental que en este PTE, se incluyan y exijan los medios necesarios, para la correcta tramitación y alta del contrato, en modalidad de autoconsumo con compensación de excedentes, para cualquier instalación de autoconsumo, y que nunca más se produzcan retrasos de 6 meses, en estas tramitaciones.

Además, se propone una medida, ya aplicada por varios ayuntamientos o instituciones públicas, y es que la contratación con comercializadoras, se incluya cláusula de contratar con energía 100% renovable como Som Energía y otras muchas que se encuentran en el mercado.

Nuestra cooperativa dispone de instalaciones monitorizadas en funcionamiento, cuyos datos de generación y consumo, se ponen a disposición de este equipo redactor.

b) Sistema Eléctrico

El artículo 46 de la Ley del Sector Eléctrico establece como obligación de las comercializadoras poner en práctica los programas de gestión de la demanda aprobados por la Administración. Además, la nueva normativa en materia de autoconsumo abre la puerta a nuevos modelos de gestión local de la energía en la que las comercializadoras tienen un papel importante como facilitadores de la interacción entre prosumidores.

A través del autoconsumo, especialmente del autoconsumo colectivo, se puede avanzar hacia un modelo en el que los consumidores sean más partícipes en el sector y más conscientes del impacto de sus hábitos de consumo y de sus opciones para modificarlas en función de incentivos locales. Con la colaboración de la administración, las comercializadoras y los colectivos sociales, se pueden articular soluciones que permitan materializar este tipo de instalaciones en las islas.

c) Protección al consumidor

Se propone que la ley incluya a cooperativas de protección del consumidor, operando en Canarias en los Consejos de Consumidores y en consejo Económico y Social de Canarias

Referencias

- RD 661/207
- RD 244/2019

• Descripción del equipo de trabajo

El grupo local está gestionado por un consejo Insular, que periódicamente se reúne con todos los socios/as, aportando ideas, problemáticas y fomento de actividades para lograr el objetivo cambio del modelo energético actual. La redacción ha quedado a cargo de Fidel Cabrera, Samuel Marrero y Luis Gutiérrez.



- **Cualificación, experiencia y capacidad del equipo**

Coordinador: Fidel Cabrera Quintero

Graduado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.

Máster en Eficiencia Energética por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Titular de una Instalación Solar Fotovoltaica conectada a red según RD 661/2007 y de 2 instalaciones de Autoconsumo fotovoltaico según RD 244/2019.

Experiencia en asesoramiento y tramitación legal y administrativa para puesta en marcha de varias instalaciones de autoconsumo en la isla de Gran Canaria acogidas al RD 244/2019.

Vocal y coordinador del grupo de formación: Samuel Marrero Vera

Graduado en Ingeniería Eléctrica

Experiencia como ponente en cursos de formación de Extensión Universitaria sobre el sistema eléctrico, facturación de energía eléctrica y autoconsumo.

Coordinador del grupo de trabajo de promoción: Luis Gutiérrez Sanjuan

Licenciado en derecho y profesor contratado doctor en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Experiencia en asesoramiento, charlas y talleres sobre consumo y factura eléctrica